(2)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 01 de Octubre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° , domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "**MANDANTE**": y don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA**, chileno, soltero, cédula de nacional de identidad N° , con domicilio en Villa Nuevo Amanecer, pasaje Amanecer 2015 Hualañé, en adelante, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio para

-AMPLIFICACION DESFILE BARBA RUBIA MARTES 17 A LAS 16:00 HORAS
-AMPLIFICACION DESFILE LA HUERTA DE MATAQUITO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE A LAS 16:00 HORAS.
-SONIDO CUECAS PREMIADAS DE HUALAÑE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE A LAS 18:00 HORAS EN EL GIMNASIO SAN JOSE
-LOCUCIONES Y ANIMACIONES:
DESFILE DE BARBA RUBIA (MARTES 17 A LAS 16.00 HORAS
INAUGURACION RAMADAS BARBA RUBIA (MARTES 17 ALAS 19:00 HORAS)
INAUGURACION RAMADA LA HUERTA DE MATAQUITO A LAS 20:30 EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE
INAUGURACION RAMADA HUALAÑE A LAS 22:00 HORAS EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE
INAUGURACION RAMADA BOQUIL A LAS 23:00 HORAS EL 17 DE SEPTIEMBRE.
-MAESTRO DE CEREMONIA DESFILE FIESTAS PATRIAS HUALAÑE EL 18 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS.
-MAESTRO DE CEREMONIA DESFILE FIESTAS PATRIAS LA HUERTA DE MATAQUITO EL 18 DE SEPTIEMBRE A LAS 16:00 HORAS.
-MAESTRO CEREMONIA PASEO CAMPESTRE LA RINCONADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE A LAS 13:00 HORAS.
-ANIMACION CAMPEONATO DE CUECAS PREMIADAS HUALAÑE EL 19 DE SEPTIEMBRE A LAS 18 HORAS GIMNASIO SAN JOSE.
-ANIMACION MUESTRA GASTRONOMICA LA HUERTA DE MATAQUITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 12:00 HORAS HASTA LAS 16:00.
-CUECAS PREMIADAS LA HUERTA DE MATAQUITO DESDE LAS 17:00 HORAS EL 20 DE SEPTIEMBRE.

ALCALDE

Para este cometido se contratan los servicios de don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA.**

SEGUNDO: Don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA**, se compromete a realizar servicios que consisten en **REALIZAR ANIMACION Y AMPLIFICACION.**

TERCERO: La prestación de servicios será con distintos horarios.

CUARTO: Los materiales necesarios para la animación serán proporcionados por el **MANDANTE.**

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a el Relacionador Publico de la I. Municipalidad de Hualañé, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **$ 500.000.- (quinientos mil pesos), IMPUESTO INCLUIDO**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: El presente contrato será los días 17, 18, 20 y 19 de septiembre de 2013 el no cumplimiento del horario será motivo de descuento hasta un 50% de los honorarios pactados y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA.** No existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA.** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

ALCALDE

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ.** Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.

JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA
Rut N°

I. MUN. CALIDAD DE HUALAÑÉ
ALCALDE

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE